

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 19 de Marzo del 2019

Señores:

**SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA COMERCIALIZADORA
COMIMPELECTROMUNDO S.A.,**

Ciudad.-

En mi calidad de Comisario Principal, de la compañía **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA COMERCIALIZADORA COMIMPELECTROMUNDO S.A.**, presento a ustedes mi informe, correspondiente al ejercicio económico de la compañía comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en el cual de conformidad con la resolución 90153 del 07 de mayo de 1990 dictada por la superintendencia de compañías en la que resumo en los siguientes términos.

1. He revisado el balance general de **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA COMERCIALIZADORA COMIMPELECTROMUNDO S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 y los respectivos estados de resultados, cambio en el patrimonio de los socios y cambio de la situación financiera en el ejercicio terminado en esta fecha.
2. La revisión efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de compañías, como partes de esta revisión efectué prueba de cumplimiento por parte de **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA COMERCIALIZADORA COMIMPELECTROMUNDO S.A.**, y-o de sus administradores en relación; a) El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales estatutarias así como las resoluciones de la junta general, b) En lo correspondiente a los libros de acta de junta general, libros de socios, libros talonarios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, c) Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados, d) que los estados financieros sean confiables y que hallan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros contables de **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA COMERCIALIZADORA COMIMPELECTROMUNDO S.A.**.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situación que en mi opinión se consideraron incumplimientos por parte de los administradores a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2018.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a la revisión efectuada no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, omisión de asientos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores que me hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.

Sin otro particular me suscribo



Ing. Com. Sócrates Mendoza Paz

COMISARIO